EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTE (10-2020), DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO TERCERO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:———

"TERCERO: *El Delegado* del Consejo Nacional para la atención de las personas con Discapacidad CONADI Licenciado Oto Iván Dávila manifestó que desea que se le brinde un espacio dentro de las instalaciones de la municipalidad para que funcione una sucursal de tal institución, a lo que la totalidad de los miembros del consejo dieron su anuencia, por lo que el honorable consejo acuerda: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece "El estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, si como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional para la atención de personas con Discapacidad CONADI es el ente rector, coordinador asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el decreto 135-96, ley de atención a las personas con discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los acuerdos de paz firme y duradera. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación lo cual dio inicio en el año 2011; **POR TANTO:** El honorable consejo municipal de esta municipalidad, con las facultades que le confiere la ley por unanimidad **ACUERDA:** I) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad OMD designando a un coordinador que será nombrado y sus honorarios corren por cuenta de la Municipalidad; así también la municipalidad proporcionará el espacio físico exclusivo para la atención de las personas con discapacidad. II) Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender a Personas con Discapacidad con el objetivo de incluir la temática de discapacidad en políticas, planes, programas, y proyectos de gobiernos municipales que responda a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad. III) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP) otras direcciones y con el o los representantes del

Escaneado con CamScanner

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CODEDIS) así como con los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad. IV) Formular el plan estratégico y el plan anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los planes municipales promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de los derechos de las personas con discapacidad. V) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio. VI) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE Y COCODES".

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ NARANJO, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.

Rigoberto de Jesús Quevedo Ramírez
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Vo.Bo. Carlos Salvador Rodríguez Revolorio
Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SANTA CRUZ NARANJO
DEPARTAMENTO SANTA ROSA

Escaneado con CamScanner